Convenio de subvención con participantes (KA131-HED) Erasmus+ BIPs/BIMs

**CONVENIO – ERASMUS+ - MOVILIDAD DE LAS PERSONAS**

Número del proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000206425

**(Los espacios en color azul serán rellenados por el estudiantado)**

**(Los espacios sombreados se rellenarán por el Servicio de Relaciones Internacionales)**

Sector: Educación Superior

Curso académico: 2025/2026

###### **PREÁMBULO**

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:

por una parte,

La **Universitat de València** (E VALENCI01) (en lo sucesivo, «la organización»),

Dirección: Avenida Blasco Ibañez, 13 – 46010 - Valencia - España -

Correo electrónico: bips.outgoing@uv.es

representada a efectos de la firma del presente convenio por Carlos Cecilio Padilla Carmona, Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

y por otra parte, el/la **estudiante**

**Nombre y apellidos:**

**Fecha de nacimiento:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico (indicar mail universitario):**

**Titular de la cuenta bancaria:**

**Número de cuenta: (código iban):**

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

Condiciones

Anexo 1: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios[[1]](#footnote-1)

Anexo 2: Condiciones Generales

Anexo 3: Carta del Estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

X Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

X Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)

☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidades de corta duración

☐ Ayuda adicional para viaje ecológico

El participante recibirá:

X Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

###### **condiciones**

#### **cláusula 1 – objeto del convenio**

* 1. La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
	2. El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.
	3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

#### **cláusula 2 – ENTRada en vigor y duración de la movilidad**

* 1. El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
	2. El periodo de movilidad comenzará el [ ] y finalizará el [ ] La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
	3. El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días. Se añadirán 2 días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual
		1. Un periodo de movilidad física entre (dd/mm/aaaa) ……………………… y (dd/mm/aaaa) ………………………… igual a 5 días de movilidad.
		2. 2 días de viaje financiados.
		3. Un componente virtual entre entre (dd/mm/aaaa) ……………………… y (dd/mm/aaaa) …………………………

2.4 El Certificado académico o el certificado de estancia deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

#### **cláusula 3 – ayuda FInanciera**

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de […] EUR

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión [apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje onerosos, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades], se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

#### **cláusula 4 – modalidades de Pago**

4.1 Se realizará un pago al participante del importe total tras la recepción de la confirmación de la llegada. Este pago representará el 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

#### **cláusula 5 – SegUro**

5.1    La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

5.2    El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes.

En el caso de movilidades intraeuropeas, el seguro médico nacional del participante incluirá una cobertura básica durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. No obstante, cuando el participante por sus condiciones personales o por el país de destino no pueda obtener la Tarjeta Sanitaria Europea deberá contratar un seguro médico privado suficiente.

El participante puede obtener información sobre la Tarjeta Sanitaria Europea y sobre seguros privados en la página web <http://www.uv.es/relint>

5.3 La Universitat de València ha contratado una póliza para mejor cobertura de los riegos asociados a la movilidad, entre ellos la responsabilidad civil y seguro de accidentes.

5.4    La parte responsable de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, el seguro médico privado suficiente es el participante.

#### **cláusula 6 – nivel lingüístico y apoyo lingüístico en línea (ols)**

6.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2 El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

#### **cláusula 7 – informe final del Participante**

7.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

#### **cláusula 8 – protección de datos**

8.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+:

 <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

#### **cláusula 9 – legislación APlicable y tribunales competentes**

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| **El** **participante** | **La** **organización** |
| **Nombre:** | CARLOS CECILIO PADILLA CARMONA*Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo* |
| **Firma:** | Firma: (se recabará de oficio por el Servicio de Relaciones Internacionales) |
| **Fecha** |  |

**Anexo 1**

**Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios**

El estudiante debe presentar el acuerdo de estudios o Learning Agreement Erasmus+, debidamente firmado por las tres partes: estudiante, coordinador de la Universitat de València y coordinador de la universidad de destino.

Las firmas podrán ser manuscritas, imágenes escaneadas o fotocopiadas o firma digital.

1. No es obligatorio que los documentos descritos en el Anexo 1 de este convenio lleven firmas originales: dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas (incluidas las realizadas a través de la red Erasmus sin papel (EWP). [↑](#footnote-ref-1)